BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2500 | Buenos Aires, Sábado 18 de Enero de 1902 | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado................	» 0.20
1 Trimestre....................	» 1.50
1 Semestre.....................	» 3.00
1 Año..........................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminara siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Jubilando al ex Guarda de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, don Manuel Ríos.

Buenos Aires, Enero 17 de 1902.

Visto que don Manuel Ríos ex Guarda 1º de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, se presenta acogiéndose á la Ley de Jubilaciones; y resultando de los informes producidos que el recurrente comprueba haber prestado veinte años, once meses y diez y siete días de servicios, su carácter de ciudadano argentino como asimismo la imposibilidad física en que se halla,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con la asignación mensual de setenta y ocho pesos y sesenta y un centavos moneda nacional ($ 78.61 m/n), al ex Guarda 1º de la Prefectura General de Puertos y Resguardos don Manuel Ríos, que es la que le corresponde de acuerdo con el Art. 2º, inciso 3º y segunda parte del Art. 3º de la Ley Nº. 2219, con arreglo á la categoría de Guarda 2º, en virtud de no haber cumplido los tres años que prescribe la ley en el último empleo.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Reglamentando la permanencia de alcoholes en los depósitos generales del Estado.

Buenos Aires, Enero 16 de 1902.

Vista la precedente nota de la Administración de Alcoholes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha, los destiladores podrán depositar gratuitamente sus alcoholes en los depósitos fiscales generales del Estado, durante el término de seis meses, contados desde el día de su recepción. Vencido dicho término, abonarán un derecho de diez centavos moneda nacional por cada cien litros y por mes ó fracción de mes, cuyo pago deberá hacerse efectivo dentro de los cinco primeros días del siguiente mes.

Art. 2º En los casos de venta de alcoholes en depósitos fiscales, el derecho á que se refiere el artículo anterior, empezará á regir una vez vencidos los plazos otorgados por el Decreto de 29 de Mayo último; y, tanto en uno como en otro caso, la Administración no autorizará la entrega de los alcoholes por los cuales no se haya satisfecho el derecho que les impone el presente decreto.

Art. 3º Si los alcoholes permanecieran dos años en los depósitos fiscales, y su propietario no se presentase á reclamarlos, ó requerido para que sean extraídos, no lo hiciere dentro de los quince días, la Administración de Alcoholes, queda facultada para venderlos por cuenta de su propietario; y una vez cobrado el impuesto, el de almacenaje que se adeudare, y los gastos que tal medida causase, hará entrega del saldo líquido al interesado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva á la Administración de Alcoholes para sus efectos.

ROCA
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Indulto de Antonio Lombardi y Luis F. Fernández.

Buenos Aires, Enero 14 de 1902.

Vistas las solicitudes de indulto presentadas por Antonio Lombardi y Luis F. Fernández, presos en la Penitenciaría Nacional; hallándose comprendidos los peticionantes en la disposición del Art. 74 del Código Penal, en razón del tiempo de reclusión sufrida y la conducta observada durante ella; atento los informes producidos por los jueces que intervinieron en sus respectivas causas; y

CONSIDERANDO:

Que Antonio Lombardi ha cumplido su pena de dos años de trabajos forzados el 11 de mayo de 1900, descontando actualmente la pena corporal correspondiente á la multa de 1.500 $, que le fué impuesta conjuntamente con aquella, por el delito de tentativa de circulación de billetes falsos de Banco; y

Que, Luis F. Fernández, condenado á dos años de prisión y doscientos pesos de multa por falsificación de un documento, fué absuelto en primera instancia, porque á pesar de las presunciones "no estaba probado que fuera autor del delito que se le imputaba";

El Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que le acuerda el Art. 86, inciso 6º, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase el tiempo que falta á Antonio Lombardi y Luis F. Fernández, para cumplir sus respectivas condenas, dándose éstas por compurgadas con la reclusión sufrida.

Art. 2º Líbrense las órdenes que correspondan para la inmediata libertad de ambos presos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

II

Indulto de Claudio de la Cruz

Buenos Aires, Enero 14 de 1902.

Vista la precedente solicitud de indulto interpuesta por el preso Claudio de la Cruz; teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido en las disposiciones del Art. 74 del Código Penal, y atentos los informes del Juez de la causa y Director de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 86, inciso 6º de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase el tiempo que falta á Claudio de la Cruz, para cumplir la pena de tres años de presidio, que le fué impuesta, á contar desde el 29 de Noviembre de 1899, por el Juez del Crimen Doctor French, por el delito de homicidio.

Art. 2º Ordénese la inmediata libertad del agraciado; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

EXTRACCIÓN DEL 14 DE ENERO DE 1902

Con 100.000 10570

Con 10.000 pesos

19136

(Aproximaciones)

Con 2.500 pesos

10569 10571

Con 2.000 pesos

8089 17339

Con 1 000 pesos

3045 3867 4440 10066 10120 11711 17052
17337 21353 21469

Con 500 pesos

1182 1437 3541 4053 11380 14358 14429
15737 18728 19769 19961 20237 20500 21318

Con 200 pesos

1188 2717 2788 2843 3294 5038 5162
5529 5597 5720 6902 7863 9351 10727
10762 10785 11341 12160 12282 13240 18337
18706 19621 20910

Con 100 pesos

3508 4768 4963 5554 5930 6088 6948
7649 8100 8269 9092 9384 9849 10198
11444 11710 11729 12266 12420 12768 13436
13521 13557 13579 13918 13919 13935 14313
14619 16218 16305 17269 17798 17859 18365
19078 19660 19803 20186 20337 20681 21250
21871

Con 30 pesos

1

007 008 019 027 045 049 050 058 067 073
079 080 095 108 144 165 170 172 184 208
233 258 266 276 295 299 307 341 349 365
377 407 408 417 430 434 465 498 518 545
557 560 561 568 581 593 601 622 633 652
653 656 667 669 671 683 694 712 717 724
732 762 794 808 813 820 823 842 850 860
875 876 898 911 945 947 950 971

2

005 006 013 017 019 026 033 042 056 078
087 117 129 157 171 196 201 206 216 233
273 293 311 321 325 330 337 344 350 352
392 395 398 401 422 432 442 445 454 458
463 466 467 469 473 483 499 513 520 545
560 568 605 608 630 637 641 654 662 667
672 677 678 685 694 700 704 738 747 752
755 774 779 786 803 865 873 893 921 923
941 955 960 977

3

001 018 023 047 067 070 091 096 111 114
117 130 131 148 181 190 217 230 265 281
302 327 333 365 369 375 416 418 424 438
442 449 460 462 466 472 481 482 489 490
491 493 506 530 543 546 553 589 619 636
641 643 644 651 662 681 698 699 705 758
763 765 768 777 797 808 815 829 853 858
881 897 898 949 970 979

4

003 031 043 045 054 062 109 135 137 146
194 197 205 211 227 235 254 276 294 300
305 312 327 335 345 353 366 392 395 396
400 410 426 430 443 447 450 452 455 462
478 480 489 490 528 552 553 557 563 568
588 589 603 606 607 608 614 615 627 632
657 665 666 675 729 749 750 752 756 784
786 800 831 833 837 860 866 874 886 890
903 916 930 931 937 943 957 967 968 991

5

006 012 015 016 033 056 065 072 074 082
083 097 098 099 113 118 138 141 145 167
176 180 195 202 226 231 233 259 261 287
331 333 403 428 436 461 466 481 500 516
525 531 532 538 552 565 571 583 599 600
605 626 629 660 669 707 725 746 755 775
783 784 808 813 816 843 846 853 869 876
881 887 891 920 929 935 939 958 964 967
968 981 985 994

6

003 004 011 015 038 045 062 069 096 114
123 130 146 149 163 187 211 219 231 241
258 270 278 280 284 299 302 305 309 325
341 350 354 364 370 379 410 416 424 425
441 455 463 478 488 493 500 514 515 519
539 544 551 562 584 585 586 596 613 622
629 632 641 643 652 662 663 696 697 700
704 725 731 762 768 776 795 868 872 888
915 947 971 984 986 990 993

7

003 012 021 029 049 066 069 078 080 095
113 121 127 133 141 181 183 193 194 196
200 203 214 221 222 230 243 260 282 287
293 300 308 320 338 339 348 354 359 361
362 375 376 400 405 413 428 433 454 455
456 461 506 519 529 563 570 575 579 597
611 613 630 635 662 670 672 697 698 703
711 713 715 759 768 797 799 829 832 840
880 905 906 912 916 937 938 944 954 959
977

8

011 012 019 026 037 053 092 095 102 129
157 166 171 188 191 220 223 258 260 302
329 334 347 359 360 379 384 386 397 426
429 437 438 447 451 453 454 503 540 549
560 569 589 600 610 632 633 651 661 666
674 687 691 692 705 709 723 734 746 762
770 774 783 786 801 812 823 828 838 856
860 861 906 911 917 927 932 933 947 957
980

9

030 043 054 062 071 072 074 081 083 084
122 134 136 148 154 160 178 179 198 212
239 283 299 305 312 319 331 360 364 379
383 386 387 412 413 418 446 465 473 476
486 499 502 508 553 554 556 563 596 628
649 663 687 690 707 718 722 763 774 780
781 815 816 822 839 840 865 869 873 879
888 895 944 951 963 964 969 977

10

008 019 020 023 032 038 055 068 069 070
098 100 117 131 149 162 168 174 184 193
199 238 254 281 285 293 393 413 423 439
472 501 503 513 514 548 590 609 617 638
644 681 692 706 740 764 774 784 795 806
819 836 853 856 881 882 909 944 948 974

11

006 014 020 047 048 080 082 089 099 135
146 158 200 207 210 223 227 244 255 261
276 279 284 300 301 317 344 355 368 372
374 375 390 392 409 418 432 443 452 459
468 469 479 480 500 512 519 521 551 562
585 596 597 600 606 644 649 652 653 660
674 680 688 691 697 701 713 718 723 726
727 734 737 754 762 778 782 783 786 805
820 826 827 847 856 857 872 898 917 931
937 947 956 959 962

12

004 019 032 035 037 045 060 063 070 071
073 082 083 088 106 112 115 119 130 149
157 172 182 184 186 191 204 217 225 234
244 257 267 286 287 300 310 311 312 323
345 362 371 373 375 384 394 395 397 431
432 468 474 508 509 517 545 547 553 558
562 578 643 650 669 680 688 690 692 712
716 719 733 735 736 742 752 765 773 793
816 834 854 859 890 900 905 921 933 938
945 950 963 980 994

13

015 018 026 044 088 098 126 128 130 135
137 141 154 164 171 177 218 219 236 285
300 322 332 333 342 345 361 375 385 392
428 443 463 483 491 492 497 503 505 541
544 552 559 560 651 652 653 661 665 675
678 689 692 698 704 742 754 755 767 791
818 821 824 830 835 837 875 881 889 899
913 914 922 939 945 956 963 966 969 975
981 988 989

14

009 025 036 042 070 095 122 129 131 138
142 145 161 171 179 186 190 207 210 216
220 229 232 252 261 276 288 298 339 341
345 368 387 391 409 410 411 436 441 443
455 473 491 494 523 525 529 535 555 557
564 568 592 624 645 647 657 665 674 691
714 725 729 736 739 747 753 775 786 791
814 850 852 857 858 897 898 906 918 921
924 953 972 979 993

15

015 017 026 042 051 058 063 070 081 111
140 148 152 153 178 194 227 231 240 266
278 284 310 317 382 388 404 410 412 415
416 434 475 491 506 516 527 529 532 536
538 553 578 581 593 600 603 610 613 616
625 628 646 660 685 692 694 695 699 720
778 783 784 804 813 861 880 893 902 907
909 916 934 938 944 946 948 951 996 998

16

015 034 039 040 043 044 052 056 071 074
109 114 117 118 120 129 133 135 140 152
156 165 177 181 195 214 221 246 257 280
289 290 297 318 337 346 370 376 379 384
386 423 427 439 442 461 483 493 503 504
511 540 548 550 551 579 582 590 615 654
672 674 677 683 687 694 703 715 726 768
784 787 805 818 819 840 854 868 880 887
896 911 923 942 983 986 991

17

005 006 010 011 034 040 045 049 050 054
055 061 102 108 110 112 133 158 166 167
177 181 194 197 209 217 221 231 270 271
275 289 298 299 311 335 356 370 379 386
402 422 435 440 443 451 457 461 469 484
499 502 506 537 547 554 581 590 596 638
639 669 699 747 749 758 775 781 796 811
813 828 837 844 853 861 868 878 885 893
906 918 927 934 940 944 953 954 965 966
987 990

18

005 031 044 065 078 090 101 103 108 111
124 129 145 161 176 182 183 184 185 188
190 192 196 197 201 205 225 253 263 264
305 314 323 328 329 333 354 363 374 375
376 392 403 405 410 413 414 421 442 448
451 465 471 482 493 495 502 519 537 552
564 566 576 580 584 599 601 609 614 622
637 641 645 649 682 684 687 700 717 720
727 730 751 755 768 783 791 799 808 811
813 815 821 830 834 844 846 853 855 870
871 884 885 892 905 911 918 930 933 934
969 985 995

19

001 005 027 050 073 077 083 088 093 098
108 109 120 121 122 124 126 144 156 170

179	190	192	227	233	247	269	288	297	301
303	310	336	340	342	364	367	371	376	378
398	404	412	456	458	470	479	482	491	495
500	502	503	516	517	552	559	560	580	583
595	599	610	620	626	641	647	656	674	687
703	704	715	739	741	746	756	764	792	795
800	822	826	829	831	835	839	865	873	875
883	922	927	935	960	974	999			

20

019	048	050	062	083	108	127	148	163	176
189	196	198	245	251	252	260	261	267	295
306	308	322	328	345	388	452	453	454	475
476	488	491	494	504	522	527	528	555	576
601	617	638	652	682	692	715	739	758	774
806	811	812	834	838	839	850	891	938	947
976	990								

21

002	023	046	054	063	085	087	089	090	091
094	102	107	144	157	160	169	171	175	178
187	190	203	216	218	222	231	237	249	252
254	257	274	282	285	287	290	302	303	306
310	320	326	329	347	348	356	360	380	388
394	398	400	418	434	439	442	443	445	446
448	466	473	495	511	520	523	528	531	534
535	542	560	568	582	602	604	640	669	675
714	718	724	726	737	742	746	756	761	769
770	772	782	795	806	819	827	830	895	909
915	930	952	954	996	997				

Todos los números de la serie **A** *terminados en* **0** *tienen un premio de* **20 $** *además del que les corresponde por el extracto; y los de la serie* **B** *uno de* **10 $**.

Los premios de la lotería sorteada hoy, se pagan con arreglo al siguiente progrma:

Premios de la serie A		Corresponde en la serie B de $ 5 el billete	
A 1 premio de $	100.000	1 premio de $	20.000
» 1 » » »	10.000	1 » » »	5.000
» 2 » » »	2.000	2 » » »	1.000
» 10 » » »	1.000	10 » » »	500
» 14 » » »	500	14 » » »	225
» 24 » » »	200	24 » » »	100
» 43 » » »	100	43 » » »	50
» 1805 » » »	30	1805 » » »	10
» 2100 ter. úl. cif. »	20	2100 ter. últ. cif.	10
4000 premios		4000 premios.	

Núm. 453—Los billetes son litografiados sobre papel blanco, tinta café y verde y numeración negra, con la inscripción al reverso 14 de Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE SUMARIOS
DE LA
ADUANA DE LA CAPITAL

Expedientes iniciados en el curso del año.	2.224	
Reconsideraciones presentadas hasta la fecha	138	
Total............		2.362
Fallados..............................	2.324	
En tramitación, que pasan á 1902..........	38	
Total............		2.362

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA Nº. 12

Buenos Aires, Enero 16 de 1902.

INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 379 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR—NOMBRAMIENTOS DE HABILITADOS—PASES—SOBRESEIMIENTO.

Habiendo el señor Vocal del Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, Mayor don José C. Soto, solicitado una interpretación acerca de la última parte del artículo 379 del Código de Justicia Militar, este Ministerio hace suya la resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina, por la que se establece que dicho artículo no autoriza la ausencia del defensor en la vista de la causa, sino só'amente la lectura de la defensa por el Secretario, cuando el Defensor estuviere en la imposibilidad de leerla por si mismo.

Nombramietos de habilitados para el corriente año:

Con fecha 4 del corriente lo han sido de los Regimientos 1º y 8º de Caballería de línea, los Tenientes 2os don Ramon Sánchez y don Alejandro Spika, respectivamente.

Con fecha 7 del mismo, de Regimiento 1º de Artillería de montaña, Batallón 7 de Infantería y Regimiento 5º de Caballería de línea, los Tenientes 2os don Guillermo Villegas, don Tomás Martínez y don José J. Avalos, respectivamente.

Con fecha 8 del mismo, del Batallón 3 de Infantería de línea, el Teniente 2º don Vital Aignasse.

Con fecha 14 del corriente, se ha dispuesto que el Teniente Coronel don Zenón Ferreyra, de la lista de Guerreros del Paraguay, pase á la Inspección General de Remonta, como agregado.

Con igual fecha, se ha concedido al Teniente 2º don Juan Casas del Regimiento 1º de Artillería de campaña, el pase á la Brigada de Telegrafistas.

En la fecha se ha dispuesto el pase del Mayor don Pedro E. Reyna de la Plana Mayor Activa, á la 4ª Sección del Gabinete Militar, como auxiliar, con anterioridad de 1º del corriente mes.

En la misma fecha se ha dispuesto el pase del Sargento 2º distinguido don Miguel O. Fernández, del Regimiento 3º de Caballería de línea, al Regimiento 12 de la misma arma.

Con fecha 14 del corriente, atento á las constancias de autos y dictamen del señor Auditor General de Guerra, se ha decretado sobreseimiento definitivo en la causa instruida con motivo de haber fallecido ahogado el soldado conscripto Juan F. Hengas, de la Brigada de Pontoneros, por haberse comprobado que el hecho se produjo por imprudencia del mismo únicamente, y de conformidad con el artículo 342 inciso 4º del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días á contar desde la fecha, para la provisión de vestuario de invierno para los gendarmes de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales y personal de servicio del Ministerio, Intendencia de la Casa de Gobierno y Oficina del Telégrafo.

En la Oficina de Contabilidad del Ministerio se darán todos los informes necesarios.—Enero 8 de 1902.—*El Subsecretario.*

v-18 de Enero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Lucena al lado Nº. 66,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 14 de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-4-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cabello frente al Nº. 320,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con los establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 14 de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-4-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Anchoris al lado Nº. 73,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 14 de 1902.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-4-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Industria entre Hernandarias y Patricios,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1901.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-1º-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Caseros al lado, Nº. 3364,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubrede 1870—Buenos Aires, Enero 10 de 1902—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-30 Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Vidt, Charcas frentes S. O. y Berutti entre los Nos 724 y 740,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870—Buenos Aires, Enero 10 de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

V-30 Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Santa Cruz y Uspallata,** para que dentro del término de quince días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá á de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 Octubre de 1870.—Buenos Aires Enero 14 de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector. General.

V-30-Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Güemes al lado del Nº, 1417,**

para que dentro del término de 15 días se presente en esta Oficina con el ojeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 14 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30-Enero.

PATENTES DE CAFEES CANTANTES Y CONCIERTO CON PERMISO, CAFÉ CON PIANO Y OTROS INSTRUMENTON MONTEPÍOS Y CASAS DE COMPRAVENTA DE ROPASS, MUEBLES USADOS, SALONES Ó ESTABLECIMIENTOS PARA PATINAR, EMPRESAS QUE EN SUS INSTALACIONES TENGAN PEQUEÑOS TEATROS Ú OTRAS DIVERSIONES, CIRCOS DONDE TRABAJEN COMPAÑÍAS DE ACRÓBATAS Y MESAS COLOCADAS FRENTE Á LOS NEGOCIOS EN LAS AVENIDAS Y PLAZAS.

Se notifica á sus propietarios ó administradores, que el plazo para el pago de estas patentes, vence el 31 del corriente mes de Enero.—Los que no dieren cuplimiento incurrirán en la multa del 50 % del valor de la patente.—Buenos Aires, Enero de 1902.—*Mariano T. Boneo*, Jefe de la Oficina General de Rentas. v-31 de Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Soler al lado del número 772**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1901.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-25-Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Pringles al lado del número 35**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1901.—*Eduardo Capdevila*,—Inspector General. -v-25 Enero

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Manuela Pedraza esquina Arcos**, para que dentro del término de 15 días, se presente en la Sección Belgrano con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Airses, Enero 8 de 1902.—*El Secretario*.
v-25-Enero

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cabello frente al Nº 320**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo co lo establecido en la Ordenaza 4 de Octubre 1870.—Buenos Aires, Enero 4 de 1902.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General. v-23 de Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado entre las calles **Enre Ríos, Solís, Cochabamba y Constitución**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 4 de 1902.—*Eduardo Capdevila*.- Inspector General. v-23 de Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Soler 545** para que dentro del término de 15 días se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 4 de 1902. *Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-23 Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Paunero esquina Cabello**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 2 de 1902.—*Eduardo Capdevilla*, Inspector General. v-21-Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Malabia al lado del Nº. 1970 y esquina General Soler**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 2 de 1902.—*Eduardo Capdevila*. Inspector General. v-21 de Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Suárez al lado del Nº. 1068**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 2 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21-Enero.

Cítase al propitario del terreno ubicado en la calle **Charcas entre Valle y Acevedo** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 2 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21 Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Malabia 2018 esquina Guatemala**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respeto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.—En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires Septiembre 18 de 1901.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21 Enero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de kerosene con destino al alumbrado público durante el corriente año. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. El proponente contraerá la obligación de entregar á la Municipalidad en el depósito de la Dirección de Alumbrado, calle Pichincha 1154, el kerosene en la cantidad que se pida hasta el número de sesenta y cinco mil litros por mes, más ó menos, de acuerdo con las órdenes expedidas por la Dirección de Alumbrado y dentro de los quince días de recibida. El kerosene que se suministre será bien acondicionado en cajones de dos latas ó en cascos ó tambores de hierro, debiendo el licitante en su propuesta, señalar la forma del envase en que hará la entrega y la capacidad de cada uno de estos. El kerosene deberá ser limpio y sin color, de peso específico de 0.776 á 0.700 y no serán aceptados los envases conocidos comercialmente con el nombre de rellenados. Cada envase de kerosene llevará una faja de análisis de la Oficina Química Municipal como garantía de que contiene kerosene libre de riesgo de explosión, dentro de los límites termométricos establecidos por dicha Oficina. Se podrán presentar precios para la entrega del kerosene con ó sin envase, es decir, en el primer caso el envase se quedará de propiedad Municipal y en el segundo del contratista, quien los retirará una vez desocupados.

Si por cualquiera causa el proveedor no pudiera satisfacer los pedidos á tiempo, ningún reclamo ni aun por caso fortuito será admisible y la Municipalidad tendrá el derecho de obtener el kerosene necesario para el alumbrado, del modo más conveniente, quedando responsable el proveedor á todo gasto de exceso del precio contratado que la Municipalidad hubiera desembolsado. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla Municipal de cincuenta centavos, acompañado de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de novecientos pesos, que se devolverá una vez aceptada alguna.-Buenos Aires, Enero 16 de 1902.-*J. N. Williams*, Secretario. v-24-Enero.

Llámase á licitación para la provisión de forraje que consume la caballada municipal, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente, en la Oficina de Higiene y Seguridad.

El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2º y 3er corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en las Estaciones del Once de Septiembre y Retiro y conducidos con las chatas municipales á los depósitos, donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco días, y las cantidades á proveerse mensualmente serán las siguientes: 500.000, quinientos mil kilo de pasto; 500.000, quinientos mil kilos de maíz; 10.000 diez mil kilos de afrecho; 2.000 dos mil kilo de avena.

Si el proveedor no entregara con puntualidad el forraje, en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un cerificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Intendencia, la suma de tres mil pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Enero 17 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.
v-25- Enero.

Llámase á licitación para la confección de chapas para patentes, según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina

de Hacienda) para el día 18 del corriente á la 2 1/2 p. m.—Enero 11 de 1902—El Secretario. v-21 Enero.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Intendencia, la suma de seiscientos pesos, que se devolverán una vez aceptada alguna.—Buenos Aires. Enero 11 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-18 de Enero.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á las siguientes personas, para que en el término de diez días, ingresen en Tesorería General las cantidades por las cuales han sido declaradas deudoras al Fisco, bajo apercibimiento de lo que la misma Ley establece: ex Tesorero de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, don Maximiano de Vera, $ 3.516,75; ex Cobrador Fiscal de la misma Reparción, don Manuel Irigoyen, $ 3.467.70; ex-Inspector de Impuestos Internos don Manuel Bravo, $ 194.64.—Contaduría General, Enero 17 1902.—*Los Secretarios.*
v-29-Enero.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS DE LEY DE 7 DE AGOSTO DE 1897.

(Extinción de la langosta)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por Ley de 7 de Agosto de 1897, que el día 21 del corriente á las dos p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Febrero 1°, siendo el *fondo amortizante* de $ 140.100 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 13 de 1902. —*El Secretario.* v-21 de Enero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos

AVISO

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del año próximo pasado:

Un cajón, sin marca ni nombre, consignado á John Bell, entrado al puerto por el vapor inglés Nile, procedente de Southampton, con fecha Agosto 26/901. Un paquete marca AL, procedente de Barcelona, por el vapor español León XIII, Agosto 27/901. Un paquete sin marca ni número, consignado á G. Chamberlain, procedente de Liverpool, por el vapor inglés Ovigdean Grange, Agosto 28/901. Un cajón marca M C 101, procedente de Génova, por el vapor italiano Calabro, Agosto 29/901. Un cajón sin marca ni número, consignado R. Blacquet, procedente de Burdeos, por el vapor francés Chili, Septiembre 3/901. Un paquete consignado J. M. Drago, procedente de Southampton, por el vapor inglés Clyde, Septiembre 10/901. Un cajón sin marca ni número, rotulado G. Sotelo, procedente del Havre, por el vapor francés Amiral Courbet, Septiembre 11/901. Un cajón sin marca ni número, rotulado G. Brener, procedente de Nueva York, por el vapor inglés Hylas, Septiembre 12/901. Un cajón sin marca ni número, procedente de Bremen, rotulado Aaron Bubhik, por el vapor alemán Mark, Septiembre 16/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado John Higgins, procedente de Liverpool, por el vapor inglés Homer, Stbre. 20/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado Cebrian Hnos., procedente de Liverpool, por vapor inglés Homer, Septiembre 20/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado G. Bright, procedente de Southampton, por vapor inglés Thames, Septiembre 24/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado Sociedad de Beneficencia de la Capital, procedente de Liverpool, por vapor inglés Heraclides, Septiembre 25/901. Un cajón sin marca ni número, rotulado Piccardo y Blasques. procedente de Barcelona, por vapor español P. de Satrustegui, Septiembre 26/901 Un fardito sin marca ni número, rotulado J. F. Macadam y Cª., procedente de New York por vap. ing. Hortensius, Otbre. 1°/901. Un cajón marca H. C. 2577, N° 3270, procedente de Hamburgo, por vapor alemán Etruria, Octubre 1°/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado Comas, de Hamburgo, por vapor alemán Santos, Octubre 2/901. Un cajón marca J. N° 1, procedente de Londres, por vapor inglés Italian Prince, Octubre 3/901. Un paquete marca J. C. H. 14/21 de Liverpool, vapor inglés Bellasco, Octubre 7/901. Una bolsa marca B. C. N° 1 de Bremen, por vapor alemán Bonn, Octubre 7/901. Un cajón marca L. F. de Burdeos, por vapor francés Medoc, Octubre 9/901. Un cajón marca A. C. N° 1, de Génova, por vapor alemán La Plata, Octubre 10/901. Un paquete rotulado J. P. Echevarría Hnos., sin marca ni número, de Liverpool, por vapor inglés Hellenes. Octubre 12/901. Un fardo rotulado Mosa Tola Hochrauch, de Bremen, por vapor alemán Bonn, Octubre 12/901. Un fardito marca H. C. L. de Hamburgo, por vapor alemán Wolfsburg, Octubre 13/901. Un cajón marca M. V. M. N° 8700, del Havre, por vapor francés Campinas, Octubre 14/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado D. Cichero, del Havre, por vapor francés Campinas, Octubre 14/901. Un paquete marca A. B. N° 1, de Hamburgo, por vapor alemán Hellas, Octubre 14/901. Un cajoncito rotulado A. Sanz, sin marca ni número, de Burdeos, por vapor francés Cordillere. Octubre 14/901. Un paquete N° 513, rotulado J. Lloyd, de Southampton por vapor inglés Nile, Octubre 23/901. Un cajón marca H. F. C. N° 22 de Southampton por vapor inglés Nile, Octubre 23/901. Un paquete N° 8 rotulado Lalanne Hnos., de Southampton, por vapor inglés Nile, Octubre 23/901. Un cajón N° 159, rotulado Breyer Hnos. de Hamburgo, vapor alemán Babitonga, Octubre 21/901. Una barrica marca J. B. de Paranaguá, vapor Nacional Mercurio, Octubre 24/901. Un cajón rotulado F. D. Robertson, de Liverpool vapor inglés Honorius, Octubre 25/901. Una bolsa rotulada A. S. Limbunia, sin marca ni número, de Génova por vapor italiano Sempione, Octubre 25/901. Un cajón marca E. V. D. C. de Génova, por vapor italiano Sempione, Octubre 25/901. Un cajón sin marca ni número, rotulado Raimundo G. Noble, de New York, vapor inglés Elena, Octubre 25/901. Un cajón marca G. * R. N° 150 de Hamburgo, por vapor aleman Cap Verde, Octubre 26/901. Un cajón sin marca N° 161, rotulado Breyer Hnos., de Hamburgo, por vapor aleman Cap Verde, Octubre 26/901. Un cajoncito sin marca ni número, rotulado Wangenhesin, de Hamburgo por vapor aleman Cap Verde, Octubre 26/901. Un bulto sin marca ni número, rotulado Brothe, de Hamburgo, por vapor aleman Cap Verde, Octubre 26/901 Un cajoncito marca V. C. B., de Barcelona, por vapor español Miguel Gallart, Octubre 28/901. U cajón marca F. A. N° 3, de Burdeos, por vapor francés La Plata, Octubre 29/901. Un cajón sin marca N° 4 de Burdeos, por vapor francés La Plata, Octubre 29/901. Un baul marca F. O., de Génova, por vapor italiano Venezuela, Octubre 31/901. Un cajón marca L. F. N° 2008, de Marsella, vapor francés Espagne, Noviembre 2/901. Un cajón N° 2010, de Marsella, vapor francés Espagne, Noviembre 2/901. Un fardito M. E. S. N° 1000, de Hamburgo, vapor aleman Parthia, Noviembre 5/901. Un baul marca C. G. N°. 101, de Hamburgo, vapor Alemán Parthia. Noviembre 5/901. Un cajón rotulado H. A. de Leloir, de Liverpool por vapor Inglés Hostiluis, Noviembre 5/901. Un paquete rotulado Hamilton Coffey, de Liverpool, por vapor Inglés, Hipomenes, Noviembre 5/901. Un paquete marca J. O. C. T. N°. 105/6, de Liverpool, por vapor Inglés Hipomenes. Noviembre 5/901. Un paquete rotulado Alejandro Gunn, de Southampton, vapor inglés Clyde. Noviembre 6/901. Un baúl sin marca ni número, rotulado Filipo Fratini, de Genova, por vapor Italiano Sirio Noviembre 6/901. Una damajuana rotulada Pedro Igarzábal, de Paranagua, vapor Nal. Quebracho Arg. Septiembere 9/901. Una damajuana rotulada Aleman, de Montevideo, vapor Eolo, Septiembere 19/901. Un cajón rotulado Juán Artochi, de Genova, vapor Español León XIII, Octubre 28/901. Un barrilito rotulado E. Franco, de Bremen, vapor Alemán Aachen, Noviembre 4/901. Un cajón rotulado Alberto Viviani, de Genova, vapor Italiano Antonina Noviembre 12/901. Un cajón rotulado G. W. Hagget, de Paysandú, vapor Oriental París, Septiembre 5/901. Un cajón rotulado J. Krain, de Montevideo, vapor Nacional Colombia, Septiembre 8/901. Una caja E. Zimermann, de Fray Bentos, vapor Oriental Tritón, Septiembre 16/901. Una valija vacía rotulado P. García, de Paysandú, vapor Oriental Labrador, Octubre 18/901. Un cajón rotulada Jaime Bert, del Carmelo, vapor Nacional Luna, Septiembre 20/901. Un fardo con ignado P. Garceti, de la Asunción, por vapor Nacional Paraguay, Septiembre 23/901. Un fardo consignado P. Garceti de la Asunción, vapor Nacional Paraguay, Septiembre 23/901. Un fardo id id id. Un baul vacío, consignado E. Guigliemento, de Mondevideo, vapor Oriental Venus, Septiembre 25/901. Un paquete consignado L. T. Dunguir, de Palmira, vapor Oriental Labrador, Septiembre 25/901. Un bulto consignado Barbagelata, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, Septiembre 27/901. Un baul consignado Wilson Sons, de Montevideo, vapor Nacional Eolo, Septiembre 30/901. Un cajoncito, consignado M. Bauxin, de la Asunción, vapor Nacional Saturno, Octubre 14/901. Un paquete rotulado G. Quister, de la Asunción, vapor Nacional Rivadavia, Octubre 28/901. Nueve rollos, rotulados C. S. Lausen, de Conchilla, vapor Nacional Luna, Enero 18/901 Un cajón consignado Sixto Tronco, de Marsella, vapor Francés Italie, Noviembre 30 1901. Un cajón sin marca ni número, de Marsella, vapor Francés Italie, Noviembre 30/901. Un cajón sin marca ni número, de Génova, por vapor Italiano Ravenna, Noviembre 26/901. Un cajoncito rotulado José

Baballín, de Génova, vapor Italiano Ravenna, Noviembre 26/901. Cuatro bolsas ropa, sin nombre, de Genova, por vapor Italiano Ravenna, Noviembre 26/901. Una cajeta sin marca ni número, vapor Italiano Ravenna, de Génova, Noviembre 26/901. Una valija sin marca ni nombre, de Génova por el vapor Italiano Cittá de Génova Noviembre 10/901. Una valija sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Italiano Orione, Noviembre 25/901. Una valija id. id. id. Un fardo sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Francés Georgia, Octubre 31 1901. Un cajón sin marca ni nombre, de Génova por vapor Francés Georgia, Octubre 31/1901. Un colchón rotulado Eulalia de Simondi, de Barcelona, por vapor Español Miguel Gallart, Octubre 27/1901. Un baúl marca J. D. G., de Barcelona, por vapor español, Miguel Gallart, Oct. 27/901. Un baúl rotulado Pioter Paulusky, de Génova, por vapor Francés Georgia, Octubre 31/1901 Un cajón rotulado Resueli Wilkinson, de Liverpool, por vapor Inglés Ester Grange, Noviembre 1º/1901 Un baúl sin marca ni nombre; ignorándose la procedencia, vapor y fecha de entrada. Una bolsa sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Italiano Orione, Noviembre 25/1901. Una silla, ignorándose nombre, marca, procedencia, vapor y fecha de entrada. Un cajón marca M P procedente de Génova por vapor Español Leon XIII, Junio 27 de 1901. Un baúl sin marca, ni nombre, de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Septiembre 8/1901. Un baúl rotulado Salvatore Gisan, de Génova, por vapor Español Miguel Jover, Septiembre 18/901. Un baúl rotulado Luigia Sico, de Marsella por vapor francés Bithynie, Junio 27/901. Un baúl marca N A, de Génova, por vapor italiano Sirio, Junio 21/901. Un baúl sin marca ni nombre, de Génova, por vapor italiano Duca di Galliera, Mayo 30/901. Cuatro colchones sin marca ni nombre, de Génova, por vapor italiano Duca Di Galliera, Mayo 30/901. Una maleta sin marca ni nombre, dé Hamburgo, por vapor Alemán Asunción, Junio 3/901. Una bolsa sin marca, ni nombre, de Marsella, por vapor francés Bithynie, Junio 27/901. Una bolsa sin marca ni nombre, de Génova, vapor italiano Centro América, Julio 14/901. Una valija sin marca ni nombre, de Génova, vapor italiano Savoia, Junio 14/901. Cuatro bultos sin marca ni nombre, de Génova, por varios vapores. Un colchón sin marca ni nombre, ni procedencia. Seis bolsas y colchones, sin marca, ni nombre, ni procedencia. Un cajón sin marca ni nombre, de Hamburgo por Vapor Alemán Córdoba, Diciembre 1º/901. Un cajón rotulado M. Garcia, procedente de Génova, por Vapor Español Reina Maria Cristina, Diciembre 1º/901 Un baúl rotulado Generoso F. Souto, de Hamburgo por Vapor Alemán Cap Frio, Octubre 12/901. Un baúl sin marca ni nombre, de Hamburgo, por Vapor Alemán Antonina Noviembre 9/901. Un baúl rotulado Manuel Martínez, de Hamburgo, por vapor Alemán Córdoba, Diciembre 1º/901. Un baúl marca A. J. P. de Hamburgo, por Vapor Alemán Antonina, Noviembre 9/901. Un baúl rotulado Antonio Perea Balladares, de Hamburgo por vapor Alemán Córdoba, Diciembre 1º/901. Un colchón sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Español Reina María Cristina, Nbre. 26/901.—Dos cajones rotulados Generoso F. Souto, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Frio, Octubre 12/901.—un baul sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Español Reina María Cristina, Diciembre 1º/901.—Tres cajones marca G. L, de Burdeos, por vapor francés Cordouan, Noviembre 7/901.—Un cajón, sin marca, rotulado Mr. Cagliero, de Hamburgo por vapor Alemán Antonina, Noviembre 9/901.—Tres cajones sin marca ni nombre, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Roca, Noviembre 30/901.—Un cajón rotulado Ilse Haug, de Hamburgo, vapor Alemán Cap Verde, Octubre 25/901.—Un cajón sin marca ni nombre, de Marsella, por barca francesa Argerie, Noviembre 9/901. Un cajón sin marca ni nombre, de Burdeos, vapor francés Cordouan, Noviembre 7/901. Tres baules sin marca ni nombre, de Génova por vapor Italian Duchesa di Génova, Octubre 17/901. Un baúl sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Español León XIII, Octubre 26/901. Tres baules sin marca ni número, rotulados Andrés Laneri, de Génova, por vapor italiano Regina Elena, Diciembre 19/901. Una petaca de cuero, sin marca ni nombre ni número, de Génova, por vapor italiano Regina Elena, Diciembre 19/901. Una caja sin marca, nombre ni número, de Génova, por vapor italiano Regina Elena, Diciembre 19/901. Una valija sin marca ni número, rotulada Solari Gerólamo, de Génova, por vap. italiano Regina Elena, Diciembre 19/901. Una bolsa, sin marca, nombre ni número, de Génova, por vapor italiano Regina Elena, Diciembre 19/901. Un cajón, sin marca, nombre ni número, de Liverpool, por vapor inglés Urthon Grange, Diciembre 14/901. Un cajón sin marca ni número, rotulado Buttini Enrico, de Génova vapor italiano Perseo Novbre. 30/901. Una caja, sin marca ni número, rotulada Scarni Rosa, de Génova, por vapor italiano Perseo, Noviembre 30/1901.—Una valija, sin marca, nombre ni número, de Génova, por vapor italiano Perseo, Noviembre 30/1901.—Una canasta sin marca, nombre ni número, de Génova, por vapor francés Amiral Aubé, Diciembre 10/1901.—Diciembre 31 de 1901.—*Enrique Victorica* hijo, O. M. v-22-Enero.

Ministerio de J. é I. Pública

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de artículos de Escritorio, durante el año actual, á las dependencias del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública. Las propuestas se presentarán carradas, en papel sellado de cinco pesos, en esta Subsecretaría, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la órden de la misma, por valor de doscientos pesos moneda nacional, y serán abiertas el día 3 de Febrero próximo á las 3 p m., en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos y detalle de los artículos á proveerse, su clase etc. pueden los interesados ocurrir á la División de Justicia del Ministerio, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Enero 3 de 1902 v-3 de Febrero.

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

A los habitantes de la Capital Federal y Territorios Nacionales—En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 15 á 18 de la Ley de Educación común de 8 de Julio de 1884 y de los Artículos 13 y 14 del Decreto Reglamentario de la misma fecha 28 de Julio de 1885, se previene á todos los habitantes de la Capital Federal y Territorios Nacionales que desde el 15 del corriente mes de Enero hasta el 28 de Febrero, se mantendrán abiertos en todos los Consejos Escolares los Registros de Inscripción, con el objeto de expedir las matrículas á todos los niños comprendidos entre los 6 y 14 años de edad y percibir el impuesto de un peso por cabeza que la ley ha establecido, salvo el caso previsto de indigencia, que se justificará ante cada Consejo en la forma de costumbre. Al mismo tiempo se hace saber que después del último dia de Febrero, todo niño en edad de escuela debe poseer la matrícula, asista ó no á la escuela, ya reciba la educación en su casa ó en establecimiento público ó privado, incurriendo sus padres en multa cuando sus hijos careciesen de la matrícula. Esas multas serán extensivas á los directores de escuelas que admitiesen niños sin matrícula. Para facilitar al vecindario de la Capital Federal la adquisición de las matrículas é inscripción de sus hijos en los registros, se publica á continuación la jurisdicción y local de cada Consejo: Consejo Escolar 1º, jurisdicción: Puerto, Rivadavia, Córdoba y Maipú, Sección 7ª, B. Centro Este. Reconquista 461—Consejo Escolar 2º, jurisdicción: Rivadavia, Libertad, Córdoba y Maipú, Sección 6ª. -B.—C E. Cangallo 1136.—Consejo Escolar 3º, jurisdicción: Rivadavia, Dársena S., Independencia y Tacuarí, Sección 5ª del B. C. E. Venezuela 753.—Consejo Escolar 4º, jurisdicción: Secciones 4ª de los Barrios Centro Este y Surdeste, comprendidas entre las calles Garay, Garibaldi, Pinzón, Buen Orden, Tacuarí, Independencia y el rio Humberto 1º 343.—Consejo Escolar 5º, jurisdicción: Sección 6ª del Barrio Centro Centro entre Rivadavia, Centro América, Córdoba y Callao Cuyo 2573—Consejo Escolar 6º, jurisdicción: Sección 3ª del Barrio Centro Este, entre Rivadavia, Libertad, Callao y Córdoba. Talcahuano 678.—Consejo Escolar 7º, jurisdicción: Sección 1ª, barrio Centro Este. Límites: Tacuarí, Entre Rios, Independencia y Garay. Jurisdicción prov: Sección 4ª, barrio Centro Centro, entre Garay, Jujuy, Independencia y Entre Ríos. Europa 1144.—Consejo Escolar 8º, jurisdicción: Secciones 1ª y 2ª del barrio Sudeste, entre Riachuelo, A. Vélez Sarsfield, Garay, Buen Orden y Montes de Oca. Montes de Oca 455.—Consejo Escolar 9º, jurisdicción: Secciones 5ª y 6ª del barrio Norte Este, entre Córdoba, Callao y el rio, Libertad 1312.—Consejo Escolar 10, jurisdicción: Secciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del barrio Norte Este, comprendidas entre las calles Callao, Córdoba, Bulnes, Coronel Díaz y el rio, Charcas 1660.—Consejo Escolar 11, límites: Rivadavia, Independencia, Entre Ríos y Tacuarí. Jurisdicción: 2ª Sección del barrio Centro Este, entre Independencia, Entre Ríos, Rivadavia y Tacuarí. Lorea 463.—Consejo Escolar 12º, jurisdicción: Barrio Sur Centro y 1ª Sección del barrio Centro Centro, entre el Riachuelo, Avenida Saenz, Boedo, Independencia, Garay y Avenida Vélez Sársfield. Europa 2827—Consejo Escolar 13ª jurisdición: Secciones 3ª y 5ª. del barrio Sudeste, entre el rio, Riachuelo, Avenida Montes de Oca, Buen Orden, Pinzón, Garibaldi y Garay, Industria 471.—Consejo Escolar 14º., jurisdicción: Secciones 2ª. y 3ª. del barrio Centro Centro, entre Industria. Boedo, Bulnes, Córdoba, Centro América y Jujuy, Anchorena 855.—Consejo Escolar 15º; jurisdicción: Secciones 1ª., 2ª, 3ª. y 4ª. del barrio Centro Oeste y barrio Sudoeste límite, Membrillar 50.—Consejo Escolar 16º. jurisdicción: barrio Belgrano, limite Norte, comprendido entre calles Pampa, Forest, Avenida Circunvalación y Río de la Plata. Calle Cuba 2057. Belgrano.—Consejo Escolar 17º; jurisdicción: Barrio Noroeste y secciones 6ª. y 8ª. del barrio Centro Oeste. Almagro 850.—Consejo Escolar 18º; jurisdicción: Barrio Catalinas, límite Oeste, y secciones 5ª y 8ª. del barrio Noroeste límite, calle 12 esquina 8 Catalinas—Consejo Escolar 19º; límites: Rivadavia, Polvorin, Palma, Asamblea, Camino de la Floresta (Acosta), Riachuelo, Avenida Saenz, Boedo, barrio Sudoeste y Secciones 5ª. 7ª. del barrio Centro Oeste. Rosario 502.—Consejo Escolar 20; jurisdicción: Barrio Centro Oeste, límite y Secciones 1ª., 2ª, 3ª, 4ª, 6ª y 7ª Noroeste límite, Flores 3861—Consejo Escolar 21ª, jurisdicción: Barrio Norte Centro comprendido: Sur Coronel Diaz desde su prolongación en el Rio de la Plata, Juncal, Bulnes, Córdoba, Río de Janeiro, Chubut; Oeste, Triunvirato, Forest; Norte Pampa; Este; Río de la Plata, Calle Araoz 2589.—Consejo Escolar 22ª; Jurisdicción: Rivadavia al Norte, Independencia al Sur, Entre Ríos al Este y Jujuy al Oeste, Sección 5ª del barrio Centro Centro. Rivadavia

2616.—Buenos Aires, Enero 10 de 1902.—*El Secretario.* v-28 de Febrero

LICITACIÓN.

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la impresión y encuadernación de la compilación de leyes, decretos y resoluciones que versan sobre instrucción primaria; en un todo de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que estarán en Secretaría á disposición de los interesados.

Sólo se aceptarán propuestas escritas de casas editoras, debiendo aquéllas venir en un sello de 5 pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Presidente de este Consejo, por valor de 300 pesos. Las propuestas se abrirán el Miércoles 12 de Febrero á las 2 p. m. delante de los interesados.—Buenos Aires, Enero 13 de 1901.—*El Secretario.* V-12-Febrero.

Se previene á los profesores y maestros normales que deseen ocupar puestos en las escuelas públicas de esta Capital, que deben pasar por esta Secretaría á registrar los títulos ó certificados provisorios que los habiliten para ejercer el magisterio, sin cuyo requisito no serán nombrados.—*El Secretario.* v-20-Febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por Decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explosación de un puerto comercial en el Rotario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901.

v-18 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación para e dia 27 del corriente á las 2 p. m., para la provisión de víveres secos con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el presente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la Dirección calle Alsina No. 627 (altos). Buenos Aires, Enero 17 de 1902. *El Oficial Mayor.*

v-27-Enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 10.320

ARHEOL

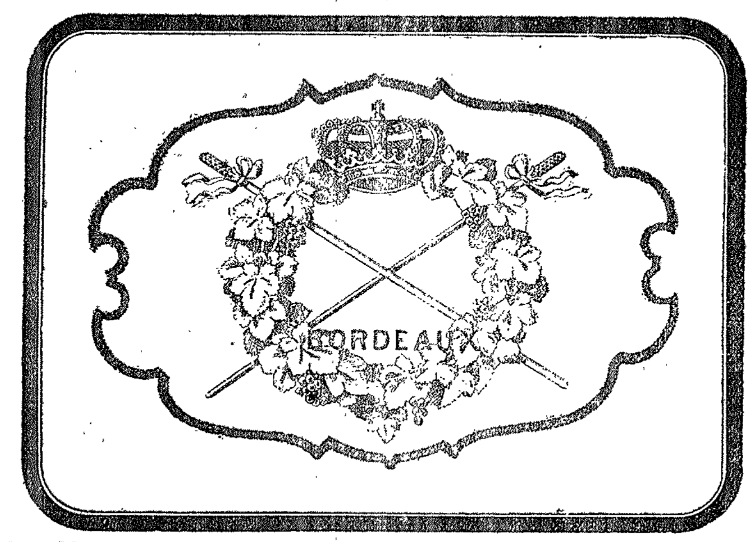
Enero 15 de 1902—Viola—Distinguir un producto farmacéutico. v-21 de Enero.

Acta No. 10.323



Enero 15 de 1902—Alejandro Daul—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-22 de Enero.

Acta No 10.306



Diciembre 26 de 1901—Eduardo Paats y Cía.—Distinguir vinos en general. v-20 de Enero.

Acta No. 10.316



Enero 8 de 1902—Juan M. Campos—Distinguir bebidas en general v-20-Enero

Acta Nº 10.321









Enero 15 de 1902—Angelo Migone y Cª.—Distinguir una preparación antipelicular.

v-21 de Enero.

Acta Nº 10.319



Enero 15 de 1902—M. Urrea Onrubia—Distinguir fósforos. v-21 de Enero.

Acta Nº 10.322

« Sarmiento »

Enero 15 de 1902—H. Henneberg y Cª.—Distinguir máquinas en general para toda clase de artes, industrias y oficios, agrícolas, motores de todas clases, carrocería en general, velocipedos, automóviles y accesorios para los mismos; aparatos, instrumentos [y útiles de y para agrimensura, física, cirugía, astronomía, fotografía, instrumentos, útiles ó herramientas de y para albañilería, alfarería, cabullería, calafatería, herrería, carpintería, zapatería cerrajería, jabonería, cordelería, armería, cuchillería, bisutería, vidriería, menaje, sillería, ebanistería, grabadores, guantería guarnicionería, hojalatería, doradores, marmolería, náuticos, perfumería, tapicería, tonelería, bastonería, relojería, canastería, gimnasia, y juegos de equitación y atléticos en general, instrumentos musicales y sus accesorios, artículos de ferretería y construcción; cementos y cales de todas clases, tierra romana y portland, yeso, asfalto, maderas, fierro, cinc, plomo, estaño, cobre y otros metales, alambres y cables metálicos; tierra y ladrillos refractarios, baldosas, mosaicos, piedras, azulejos, pizarras, tejas, lampistería, aparatos y artefactos para alumbrado en general, aceite en general, ventiladores, caloríferos y estufas en general, baños, específicos y antisárnicos, motores y dinamos eléctricos para luz y fuerza motriz; cocinas, fierro enlozado drogas, preparaciones químicas y farmacéuticas. v-21-Enero.

Acta Nº 10.318





Enero 11 de 1902—J. W. G. Juister—Distinguir cigarros y cigarrillos en general.

v-20 de Enero.

Tip. Penitenciaría Nacional.